

127. RESOLUCIÓN 1366 (2001). PROTECCIÓN DE CIVILES EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4360a. sesión,
celebrada el 30 de agosto de 2001

El Consejo de Seguridad

Recordando sus resoluciones 1196 (1998), de 16 de septiembre de 1998, 1197 (1998) de 18 de septiembre de 1998, 1208 (1998), de 19 de noviembre de 1998, 1209 (1998), de 19 de noviembre de 1998, 1265 (1999), de 17 de septiembre de 1999, 1296 (2000), de 19 de abril de 2000, 1318 (2000), de 7 de septiembre de 2000, 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y 1327 (2000), de 13 de noviembre de 2000.

Recordando también las declaraciones de su Presidente de fechas 16 de septiembre de 1998 (S/PRST/1998/28), 24 de septiembre de 1998 (S/PRST/1998/29), 30 de noviembre de 1998 (S/PRST/1998/35), 24 de septiembre de 1999 (S/PRST/1999/28), 30 de noviembre de 1999 (S/PRST/1999/34), 23 de marzo de 2000 (S/PRST/2000/10), 20 de julio de 2000 (S/PRST/2000/25), 20 de febrero de 2001 (S/PRST/2001/5), y 22 de marzo de 2001 (S/PRST/2001/10).

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados (S/2001/574) y, en particular, las recomendaciones que figuran en él respecto de la función del Consejo de Seguridad.

Reiterando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y *reafirmando* su firme adhesión a los principios de independencia política, igualdad soberana e integridad territorial de todos los Estados.

Consciente de las consecuencias de los conflictos armados en las relaciones entre los Estados, de la carga económica que imponen a las naciones afectadas y a la comunidad internacional y, en particular, de sus consecuencias en la esfera humanitaria.

Teniendo presente la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales que le confiere la Carta de las Naciones Unidas, y *reafirmando* su función en la prevención de los conflictos armados.

Subrayando la necesidad de que se mantengan la paz y la estabilidad regionales e internacionales, así como las relaciones de amistad entre todos los Estados, y *recalcando* los imperativos político, humanitario y moral, así como las ventajas económicas, de prevenir el estallido y la intensificación de los conflictos.

Haciendo hincapié en la importancia de que se formule una estrategia general que comprenda medidas operacionales y estructurales para prevenir los conflictos armados, y reconociendo los diez principios enumerados por el Secretario General en su informe sobre la prevención de los conflictos armados.

Observando con satisfacción que, con el consentimiento de los Estados Miembros receptores, se ha comenzado a recurrir en mayor grado al envío de misiones del Consejo de Seguridad a las zonas de conflicto o de posible conflicto, lo cual, entre otras cosas, puede contribuir sensiblemente a prevenir los conflictos armados.

Reiterando que la prevención de los conflictos es una de las responsabilidades primordiales de los Estados Miembros.

Reconociendo la función esencial del Secretario General en la prevención de los conflictos armados y la importancia de las iniciativas que tienen por objeto reforzar esa función, con arreglo al Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas.

Reconociendo la función de otros órganos, oficinas, fondos y programas pertinentes, de los organismos especializados de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, en particular la Organización Mundial del Comercio y las instituciones de Bretton Woods, y de las organizaciones no gubernamentales, diversos agentes de la sociedad civil y el sector privado en la prevención de los conflictos armados.

Subrayando la necesidad de abordar las causas básicas y las dimensiones regionales de los conflictos, *recordando* las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en frica, de 13 de abril de 1998 (S/1998/318), y *recalcando* la relación de apoyo mutuo existente entre la prevención de los conflictos y el desarrollo sostenible.

Expresando profunda preocupación por la amenaza a la paz y la seguridad que representan el tráfico ilícito y la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y ligeras en las zonas de conflicto, así como por su potencial para intensificar y prolongar los conflictos armados.

Haciendo hincapié en la importancia de que se cuente con recursos suficientes, previsibles y debidamente encauzados para prevenir los conflictos, así como con una financiación coherente para las actividades preventivas a largo plazo.

Reiterando que las medidas de alerta temprana, diplomacia preventiva, despliegue preventivo y desarme práctico, así como las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos, son componentes interdependientes y complementarios de toda estrategia general de prevención de conflictos.

Subrayando la importancia de crear conciencia y garantizar el respeto del derecho internacional humanitario, *recalcando* la responsabilidad fundamental de los Estados Miembros de prevenir el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, y de poner fin a la impunidad respecto de esos crímenes, *reconociendo* la función de los tribunales especiales para la ex Yugoslavia y Rwanda de desalentar la comisión de esos crímenes en el futuro y, de esa forma, contribuir a prevenir los conflictos armados, y *subrayando* la importancia de que se realicen actividades internacionales a ese respecto de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, *Reiterando* la decisión compartida de salvar a los pueblos de los estragos de los conflictos armados, *reconociendo* las enseñanzas que pueden extraer todos los interesados del fracaso de las medidas preventivas que precedieron a tragedias como el genocidio de Rwanda (S/1999/1257) y la matanza de Srebrenica (A/54/549) y *resuelto* a adoptar las medidas apropiadas en el marco de su competencia, en combinación con los esfuerzos que realicen los Estados Miembros, para impedir que se repitan esas tragedias.

1. *Expresa* su determinación de perseguir el objetivo de prevenir los conflictos armados como parte integrante de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

2. *Destaca* que la responsabilidad fundamental de prevenir los conflictos recae en los gobiernos nacionales y que las Naciones Unidas y la comunidad internacional pueden desempeñar una función importante a ese respecto prestando apoyo a las gestiones nacionales para prevenir los conflictos y ayudando a fomentar la capacidad nacional en esa esfera, y

reconoce la importante función de apoyo que puede cumplir la sociedad civil a estos fines.

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones y los acuerdos regionales y subregionales para que apoyen la formulación de la estrategia general de prevención de conflictos que propone el Secretario General.

4. *Reitera* que, para que tenga éxito una estrategia de prevención, las Naciones Unidas necesitan el consentimiento y el apoyo del gobierno interesado y, de ser posible, la cooperación de otros agentes nacionales esenciales, y subraya, a este respecto, la necesidad de que los Estados vecinos, los aliados regionales y otros Estados Miembros en condiciones de apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas demuestren una voluntad política sostenida.

5. *Expresa* su disposición a considerar sin tardanza los casos de alerta temprana o de prevención que señale a su atención el Secretario General y, a este respecto, *alienta* al Secretario General a que le comunique sus evaluaciones de posibles amenazas a la paz y la seguridad internacionales, teniendo en cuenta las dimensiones regionales y subregionales pertinentes, según corresponda, de conformidad con el Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas.

6. *Se compromete* a seguir examinando atentamente las situaciones de conflicto potencial, como parte de una estrategia de prevención de conflictos, y expresa la intención de examinar los casos de conflictos potenciales que señalen a su atención cualquier Estado Miembro, un Estado que no sea miembro de las Naciones Unidas, o la Asamblea General, o sobre la base de la información que le proporcione el Consejo Económico y Social.

7. *Expresa* su determinación de tomar medidas efectivas cuanto antes para prevenir los conflictos armados y, con ese objeto, de utilizar todos los medios apropiados a su alcance, incluido el envío de misiones, con el consentimiento del Estado receptor o los Estados receptores, a las zonas en que puedan estallar conflictos.

8. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros para que fortalezcan la capacidad de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales y, a ese respecto, los insta a que proporcionen los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la adopción de medidas preventivas oportunas, incluidas medidas de alerta temprana, di-

plomacia preventiva, despliegue preventivo y desarme práctico, así como medidas de consolidación de la paz, según corresponda en cada caso.

9. *Reafirma* la función que le corresponde en el arreglo pacífico de controversias y *reitera* el llamamiento dirigido a los Estados Miembros en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas para que resuelvan sus controversias por medios pacíficos, incluso por conducto de los mecanismos regionales de prevención y recurriendo con mayor frecuencia a la Corte Internacional de Justicia.

10. *Invita* al Secretario General a que le remita la información y los análisis que reciba de fuentes del propio sistema de las Naciones Unidas sobre casos de violaciones graves del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos, y sobre posibles situaciones de conflicto que surjan, entre otras cosas, como consecuencia de controversias étnicas, religiosas y territoriales, o se deban a la pobreza y la falta de desarrollo, y expresa su compromiso de prestar suma atención a esa información y esos análisis respecto de cuestiones que, a su juicio, representen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

11. *Expresa* su intención de seguir invitando a la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas y a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que informen a sus miembros de las situaciones de emergencia que consideren representan una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, y *expresa su apoyo* a la ejecución de actividades de protección y asistencia por los organismos correspondientes de las Naciones Unidas de conformidad con sus respectivos datos.

12. *Expresa* su disposición a considerar la posibilidad de llevar a cabo despliegues preventivos, por recomendación del Secretario General y con el consentimiento de los Estados Miembros interesados.

13. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que vean por la ejecución fiel y oportuna del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (A/CONF.192/15), aprobado el 20 de julio de 2001 y para que tomen todas las medidas necesarias, en los planos nacional, regional y mundial, a fin de prevenir y combatir el ingreso ilícito de armas pequeñas y ligeras en las zonas de conflicto.

14. *Expresa* su voluntad de utilizar plenamente la información que le proporcione el Secretario General, con arreglo entre otras disposiciones,

al párrafo 33 de la sección II del Programa de Acción, en sus esfuerzos por prevenir los conflictos armados.

15. *Subraya* la importancia de que, como parte de la estrategia de prevención de conflictos, en las operaciones de mantenimiento de la paz, se incluyan componentes de consolidación de la paz, incluidas fuerzas de policía civil, según el caso, para facilitar una transición sin tropiezos a la etapa de consolidación de la paz después de los conflictos, así como, en último término, la conclusión de la misión de que se trate.

16. *Decide* considerar la posibilidad de incluir en los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento y consolidación de la paz, según proceda, un componente de desarme, desmovilización y reintegración, prestando particular atención a la rehabilitación de los niños soldados.

17. *Reitera* su reconocimiento del papel de la mujer en la prevención de los conflictos y *pide* al Secretario General que preste mayor atención a las perspectivas de género en la ejecución de los mandatos de las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz, así como en las iniciativas de prevención de conflictos.

18. *Apoya* el fortalecimiento de la función del Secretario General en la prevención de los conflictos, aumentando el envío de misiones interdisciplinarias de investigación y de fomento de la confianza de las Naciones Unidas a las regiones en que se observe tensión, formulando estrategias regionales de prevención, conjuntamente con los colaboradores regionales y los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, y aumentando la capacidad y la base de recursos de la Secretaría a los fines de adoptar medidas preventivas.

19. *Hace suyo* el llamamiento del Secretario General para que se preste apoyo a los procesos de seguimiento iniciados por las reuniones tercera y cuarta de alto nivel de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el ámbito de la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz, y para que se faciliten más recursos a fin de desarrollar la capacidad regional en esas esferas.

20. *Exhorta* a que se fomente la capacidad de prevención de conflictos de las organizaciones regionales, en particular en frica, entre otras cosas prestando asistencia internacional a la Organización de la Unidad Africana y a la organización que la ha sucedido, por conducto de su Mecanismo de Prevención, Gestión y Resolución de Conflictos, así como a la Comunidad Económica de los Estados del frica Occidental y a su Me-

canismo de Prevención, Gestión y Resolución de Conflictos, Mantenimiento de la Paz y Seguridad.

21. *Recalca* la necesidad de que se establezcan condiciones para una paz duradera y un desarrollo sostenible abordando las causas fundamentales de los conflictos armados y, con este fin, *hace un llamamiento* a los Estados Miembros y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que contribuyan a la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (A/53/243).

22. *Espera con interés* que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como otros sectores, incluidas las instituciones de Bretton Woods, sigan examinando el informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados, y *expresa su apoyo* a la elaboración de un enfoque coordinado, a nivel de todo el sistema, de apoyo mutuo para la prevención de los conflictos armados.

23. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.